

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBJ Yunguyo

03/06/2024 11:45:43
Pag 1 de 2



420240000392016000342113048000420

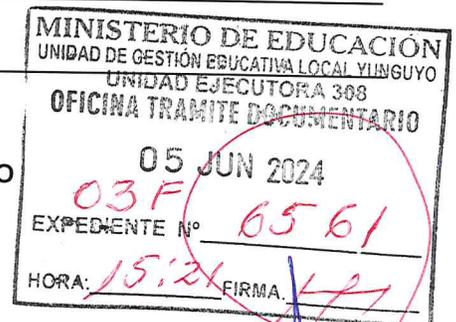
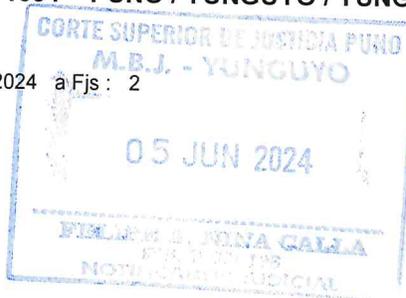
NOTIFICACION N° 39-2024-JM-CA

EXPEDIENTE **00034-2016-0-2113-JM-CA-01** JUZGADO 1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ ESPECIALISTA LEGAL YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

DEMANDANTE : QUISPE MAMANI, GINO JORGE
DEMANDADO : PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,
DESTINATARIO PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

DIRECCION LEGAL : **JR. INDEPENDENCIA N° 1034 - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO**

Se adjunta Resolución CATORCE de fecha 29/05/2024 a Fjs : 2
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES. N° 14 (CUMPLA REQUERIMIENTO)



FALIA RODRIGUEZ CAHUI GALINDO
Asistente Judicial
Módulo Básico de Justicia de Yunguyo -
PODER JUDICIAL

3 DE JUNIO DE 2024

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO

EXPEDIENTE : 00034-2016-0-2113-JM-CA-01

MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

JUEZ : JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ

ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS

DEMANDADO : PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,
PROFLUCIO QUISPE GARCIA DIRECTOR DE LA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO ,

DEMANDANTE : QUISPE MAMANI, GINO JORGE

Resolución N° 14-2024

Yunguyo, veintinueve de mayo

Del año dos mil veinticuatro.

ESTANDO: Al Oficio con código de digitalización N° 25-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Modulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión.

PROVEYENDO.- A lo requerido por GINO JORGE YAMEL QUISPE MAMANI, mediante escrito de código de digitalización N° 11-2024, Concédase las copias requeridas esto es copia simple de la resolución N° 10, copia simple de la resolución N° 13, copia simple del oficio N° 110 que obra a folios 138 de autos y copia simple de las cédulas de notificación que obra folios 140 de autos, dejando se constancia de su entrega.

PROVEYENDO.- A lo requerido por GINO JORGE YAMEL QUISPE MAMANI, mediante escrito de código de digitalización N° 15-2024, **REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 100-2016 re caído en la Resolución N° 06 de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciséis y consentida mediante resolución N° 10, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** sancionar emitir la sanción que este juzgado considere pertinente atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones

realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**. Al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 122 Código Procesal Civil. Suscribe el Secretario Judicial que autoriza por disposición superior del Juez. **Notifíquese.-**